



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
CONTRA:	LUIS DAVID PERDOMO PEÑA
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2023-00098-00</u>

Neiva, veintiocho (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DE BOGOTA contra el señor LUIS DAVID PERDOMO PEÑA y correspondiera a este despacho por reparto, se aporta los documentos adjuntos a ella se desprende que esta judicatura carece de competencia para conocer de la misma, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de Código General del Proceso, pues las sumas de las pretensiones incoadas al momento de la presentación de la demanda, esto es dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés, asciende a la suma de \$51.341.858, los cuales no exceden los 150 salarios mínimos legales mensuales para el año 2023, es decir, o supera la suma de \$174.000.000, por lo tanto, la competencia está radicada en los Juzgados Civiles Municipales de Neiva.

En consecuencia, de ello se dispone, devolver el proceso a la Oficina Judicial de Neiva para que la demanda sea repartida entre los citados Juzgados, por carecer este Juzgado de competencia para tramitarla por tratarse de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, según lo ordena el artículo 25 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva-Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de la presente demanda ejecutiva singular de menor cuantía, a la Oficina Judicial de Neiva para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Neiva – Reparto de esta ciudad por competencia.
Oficiese.

TERCERO. ARCHIVARSE las presentes diligencias una vez desanotados en los libros radicadores y software de gestión siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

